



BANDO

Abandono de excrementos caninos en la vía pública

En el año 2010 el Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río aprobó la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía del municipio de Campos del Río, con la que se pretendía compatibilizar el disfrute de los animales domésticos por sus propietarios con el necesario respeto a las normas más esenciales de convivencia ciudadana, teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad animal, ambiental, tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

A pesar de ello, en este Ayuntamiento se vienen recibiendo frecuentes quejas vecinales ante la presencia de excrementos caninos en aceras, parques, jardines y determinados espacios públicos del municipio, tales como accesos al pueblo por la vía verde, entorno del colegio y nuevo centro de salud. Esto hace que pasear y transitar por las vías públicas sea algo desagradable, molesto, insalubre e incluso peligroso si los mismos se encuentran en zonas de recreo frecuentadas por menores.

Es por esto que desde esta Alcaldía se estima necesario recordar a todos los propietarios de animales domésticos la necesidad de que den estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía del municipio de Campos del Río y, en particular, a las referentes a la circulación con los mismos por las vías públicas.

En consecuencia **SE HACE SABER:**

Primero.- Todos los propietarios de animales domésticos deberán respetar las siguientes normas:

- 1.- En las vías públicas los animales de compañía deberán ir debidamente identificados y sujetos por correa o cadena con collar, circulando con bozal aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características o tengan antecedentes de mordeduras y, en todo caso, cuando accedan a parques, jardines, espectáculos públicos, ferias, mercados y similares.
- 2.- Se prohíbe que los animales de compañía realicen sus deposiciones sobre aceras, zonas verdes y restantes elementos de la vía pública destinados al paso o estancia de los ciudadanos. El propietario del perro o cualquier otro animal de compañía y, de forma subsidiaria, la persona que lo lleve, será responsable del ensuciamiento de la vía pública producido por aquél.
- 3.- En caso de que las deposiciones se produzcan, deberán ser recogidas y retiradas de la vía pública, debiendo ser depositadas, dentro de bolsas perfectamente cerradas, en papeleras o contenedores o incluirse en las basuras por medio de la bolsa de recogida habitual.
- 4.- Queda prohibida la limpieza, lavado o alimentación de animales en la vía pública si ello origina suciedad en la misma.

Segundo.- El incumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía será objeto de denuncia por la Policía Local, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 120 euros.

En Campos del Río, a 8 de octubre de 2012.

El Alcalde.- Miguel Buendía Prieto.